

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2020 00484**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de \$42.942.704,98 pesos.
- 2.- Requerir a la secretaría para que liquide las costas procesales.
- 3.- Aceptar la renuncia a la abogada JEANNETTE AMALIA LEAL GARZON para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	